

## **REGLAMENTO PROMOCIÓN “A la U con 4 Paguitos Davivienda”**

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la **Promoción “A la U con 4 Paguitos Davivienda”** y durante su vigencia, la empresa **BANCO Davivienda (COSTA RICA) S.A.**, con cédula jurídica número tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante **Davivienda** o el **ORGANIZADOR** emite el presente Reglamento. En consecuencia dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes **ARTÍCULOS**:

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de este Reglamento, incluyendo aquellas cláusulas relacionadas a la responsabilidad del ORGANIZADOR.

La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este reglamento.

### **Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y del Reglamento.**

La promoción denominada **“A la U con 4 Paguitos Davivienda”** es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido como el **“ORGANIZADOR”**.

Este Reglamento determina las condiciones bajo las cuales se rige La promoción denominada **“A la U con 4 Paguitos Davivienda”**. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web ([www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr)) del ORGANIZADOR y en todos aquellos medios que éste considere pertinentes.

### **Artículo 2. Descripción de la Promoción.**

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en: que todo cliente persona física que mantenga una Cuenta Maestra MileagePlus (Clásica, Dorada o Platinum), Cuenta Maestra LifeMiles (Clásica, Dorada o Platinum), Cuenta Maestra Davipuntos –anteriormente Programa de Lealtad Regálate (Clásica, Dorada, Platinum o Premium) o la Tarjeta de Crédito DaDinero, en estado activas con sus pagos al día y estén interesados en participar de la promoción podrán hacerlo de la siguiente manera:

Los Tarjetahabientes DAVIVIENDA que realicen algún pago durante el Período de la Promoción con una Tarjeta participante del ORGANIZADOR en alguna de las Universidades Privadas (Centros educativos) costarricenses que estén autorizadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y el Ministerio de Educación Pública (MEP), podrán solicitar el Plan **“4 Paguitos”** mensuales, iguales y consecutivos sin intereses al pagar con su tarjeta de crédito, según sea indicado en su estado de cuenta como **“Pago de contado”**. El plan **“A la U con 4 Paguitos Davivienda”** aplica para el siguiente monto en compras:

- Para 4 meses: aplica para compras a partir de ₡50.000 o USD \$100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América en adelante.

**Plan Paguitos 4 meses plazo:** Consiste en dividir el monto total del pago efectuado a la Universidad durante el periodo de la promoción entre 4 paguitos mensuales, iguales y consecutivos, sin intereses al pagar su tarjeta de crédito según sea indicado en su estado de cuenta como **“Pago de contado”**.



### **Artículo 3. Plazos de la Promoción.**

Esta promoción se rige por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo promocional:** La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día 1 de noviembre del 2017 y finaliza el día 31 de diciembre del 2018 ambas fechas inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

**Período para matricular el plan Paguitos:** Inicia del 1 de noviembre de 2017 y finaliza el 31 de diciembre de 2018. Durante este período el cliente tendrá que solicitar la matrícula o afiliación de la compra realizada, para que le aplique el **Plan Paguitos Davivienda a 4 meses** llamando por medio de teléfono rojo (2287-1111) o tramitando el plan en la sucursal más cercana durante el período válido de la promoción. Las compras deberán estar debidamente cobradas por la Universidad (Centro educativo). Una vez finalizada la promoción, no tendrán derecho a reclamar para que se le matricule el Plan Paguitos, ni pretender indemnización alguna.

### **Artículo 4. De la forma de participar.**

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día del recibo del premio o del recibo del beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Para poder participar, los interesados deberán hacerlo única y exclusivamente de la siguiente manera:

Los Tarjetahabientes Davivienda que realicen algún pago durante el Período de la Promoción con una Tarjeta participante del Organizador en alguna de las Universidades( Centros Educativos) costarricenses que estén autorizadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y el Ministerio de Educación Pública (MEP) podrán solicitar el Plan 4 Paguitos mensuales, iguales y consecutivos sin intereses al pagar con su tarjeta de crédito, según sea indicado en su estado de cuenta como "Pago de contado". El plan "A la U con 4 Paguitos Davivienda" aplica para el siguiente monto en compras:

- Para 4 meses: aplica para compras a partir de ₡50.000 o USD \$100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América en adelante.

El Tarjetahabiente Davivienda interesado podrá solicitar el trámite de traslado a Paguitos de las siguientes maneras:

1. Una vez procesado el cobro con alguna de las tarjetas mencionadas en el artículo 2 de este reglamento, correspondiente a algún servicio brindado por la Universidad (Centro educativo) de interés del Tarjetahabiente que estén autorizadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y el Ministerio de Educación Pública (MEP) durante el periodo de la promoción, podrá hacer la solicitud llamando al teléfono Rojo 2287-1000 e indicar su interés por obtener el beneficio de la promoción, seguido informar al asesor del ORGANIZADOR que le atiende el nombre completo, monto de la transacción, número de cédula y el número de tarjeta con la que realizó el trámite en la Universidad y se procederá a matricular al Plan Paguitos.
2. Una vez procesado el cobro con alguna de las tarjetas mencionadas en el artículo 2 de este reglamento, correspondiente a algún servicio brindado por la Universidad (Centro



educativo) de interés del Tarjetahabiente que estén autorizadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y el Ministerio de Educación Pública (MEP) durante el periodo de la promoción, podrá hacer la solicitud presentándose a cualquiera de las sucursales de Davivienda Costa Rica e indicar su interés por obtener el beneficio de la promoción, seguido informar al asesor que le atiende el nombre completo, monto de la transacción, número de cédula y el número de tarjeta con la que realizó el trámite en la Universidad y se procederá a matricular al Plan Paguitos.

Los clientes podrán solicitar el Plan a 4 Paguitos mensuales, iguales y consecutivos sin intereses al pagar su tarjeta de crédito según sea indicado en su estado de cuenta como “Pago de contado”.

Los abonos correspondientes al Plan a 4 Paguitos se cargarán al Pago de Contado de la Tarjeta de Crédito, si el Tarjetahabiente realiza el Pago de Contado en la fecha establecida por el BANCO, no tendrá ningún cobro de intereses corrientes, pero si el Tarjetahabiente no realiza el Pago de Contado en la fecha establecida y se decide por el financiamiento, sobre la porción del plan 4 Paguitos que se financie pagará la tasa de interés corriente mensual de su Tarjeta de Crédito.

Los abonos de la promoción al Plan a 4 Paguitos se cargarán a la tarjeta del cliente en la fecha de corte de la Tarjeta de Crédito con la cual se realizó el pago, en la fecha de corte de la Tarjeta de Crédito con la cual se realizó el pago.

El monto de cada uno de los abonos correspondientes a esta promoción, será de acuerdo al Plan Paguitos 4 meses, se cargarán al monto de Pago de Contado de la tarjeta de crédito al corte más cercano: (a) Si el cliente realiza el pago del monto contado en la fecha de Pago de Contado, ambos indicados en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito, no cargará ningún cobro de intereses corrientes; (b) Por el contrario si no realiza el Pago de Contado en la fecha de Pago de Contado establecida en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito, sobre el monto del abono que haya quedado en descubierto –es decir que no fue pagada dentro de la fecha de pago de contado-, dicho monto se financiará y por tanto deberá pagar al Banco sobre dicha porción dejada de pagar, de conformidad con la tasa de interés corriente mensual de la tarjeta de crédito y demás condiciones normales establecidas en el contrato de su tarjeta de crédito.

El cliente podrá realizar el pago anticipado de uno o varios abonos, así como pagos extraordinarios sin que por ello deba reconocer al Banco el pago de ninguna comisión, penalidad o intereses, para lo cual deberá ir a cualquiera de las sucursales de Davivienda e indicar que desea realizar un pago anticipado o abono extraordinario al Paguitos de la Promoción “A la U con 4 Paguitos” que tiene asociado 4 abonos en su tarjeta de crédito.

El detalle y las cuotas de la promoción se verán reflejadas en el Estado de Cuenta de los clientes en el rubro línea de Financiamiento, y el abono mensual correspondiente en rubro “Pago de Contado”

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día de la entrega efectiva del premio, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento.



**Artículo 5. De la publicación del Reglamento y de los ganadores.**

El presente reglamento será publicado en la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr).

**Artículo 6. Responsabilidad del Organizador.**

El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del beneficio indicado en este Reglamento. Los participantes de la promoción beneficios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

EL ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los beneficios de esta promoción, que se hayan entregado a los favorecidos. La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del beneficio con las características establecidas en este Reglamento, no garantiza que el premio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**Artículo 7. Derechos de imagen.**

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 8. Relación entre las partes.**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**Artículo 9. Suspensión de la promoción.**

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**Artículo 10. Información personal.**

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al ORGANIZADOR. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del ORGANIZADOR y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese el



ORGANIZADOR, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

#### **Artículo 11. Restricciones y limitaciones.**

1- La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la aplicación del beneficio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute de los beneficios entregados; 2-. El ORGANIZADOR se responsabiliza únicamente por la aplicación del beneficio con las características señaladas en este Reglamento; 3-. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios para retirarlos o hacerlos efectivos; 4; 6-. Los beneficios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados. Estos beneficios serán entregados únicamente a la persona favorecida según los términos de este reglamento y conforme a la información que conste en los registros del ORGANIZADOR; 7-. Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un beneficio por medio de engaño o falsificación, el ORGANIZADOR podrá reclamar el beneficio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso; 8-. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación; 9-. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 10-. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del beneficio. 11.- En esta promoción podrán participar los empleados del ORGANIZADOR, empleados de las sociedades que conforman el Grupo Financiero Davivienda. 12.- En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que el ORGANIZADOR no estará obligado a entregarle el beneficio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra el Organizador. 13.- Es responsabilidad del ORGANIZADOR la publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en la página web y en todos aquellos medios que considere pertinentes.

#### **Artículo 12. Consultas y reclamos.**

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

